

000201
RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 30 MAR 2016

"Por la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y se deroga la Resolución 0397 del 21 de Mayo del 2015"

LA DIRECTORA GENERAL (e) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial la conferida por el Decreto No. 4150 del 3 de Noviembre de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia Establece que "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley".

Que la Ley 87 de 1993 por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, en el artículo segundo literal f. establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos."

Que según el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 87 de 1993, Administración de riesgos se estipula que: "Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo".

Que según el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, se establece que cada entidad del orden nacional deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, de la cual, entre otros, formarán parte el mapa de riesgos de corrupción y las medidas concretas para mitigar esos riesgos.

Que el Decreto 2641 de 2012 señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al Ciudadano, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que mediante el Decreto 943 de 2014, se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para le Estado Colombiano MECI 2014, se incluye como componente del Módulo de Control de Planeación y Gestión, la "Administración del Riesgo".

Que según lo estipula el Manual Técnico del MECI 2014, el componente "Administración del Riesgo" se estructura, entre otros elementos a través de las Políticas de Administración del Riesgo, las cuales identifican las opciones para tratar y menajar los riesgos basadas en la valoración de los mismos, permiten tomar decisiones adecuadas y fijar los lineamientos que van a transmitir la posición de la dirección y establecen las guías de acción necesarias para todos los servidores de la entidad.

Que el Decreto 1649 de 2014 por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción, el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que el Decreto 1081 de 2015, Único del Sector de la Presidencia de la República señala como metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la corrupción, establecida en el documento "Estrategias par la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República expidieron en 2015 segunda versión del documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y

000201

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL 30 MAR 2016

de Atención al Ciudadano" en la cual se estipula que dicho Plan está integrado por políticas autónomas e independientes, que gozan de metodologías para su implementación con parámetros y soportes normativos propios.

Que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República expidió la Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015 en la cual se establece como primera etapa de la metodología para la construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción, la declaración de la Política para la Gestión del Riesgo de Corrupción, en la cual la Alta Dirección de la entidad debe formular los lineamientos para el tratamiento, manejo y seguimientos de estos riesgos.

Que mediante Decreto No. 4150 del 3 de Noviembre de 2011, se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-SPC, se determina su objeto y estructura y en su artículo 12 faculta a la Directora General para expedir los actos administrativos necesarios para la ejecución y cumplimiento de la Política General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-SPC.

Que mediante Resolución 0397 del 21 de mayo de 2015 se adoptó en la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC- la Política de Administración del Riesgo, la cual debe ser actualizada con el fin de incluir, tanto algunos aspectos generales relevantes de la misma, como lineamientos de política para la gestión del riesgo de corrupción en la entidad, y como consecuencia será derogada expresamente.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar la actualización de la Política de Administración del Riesgo, según la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Derogar la Resolución 0397 del 21 de mayo de 2015, por la cual se adopta la Política de Administración del Riesgo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

ARTÍCULO 3. La actualización de la Política de Administración del Riesgo adoptada a través del presente acto administrativo, se encuentra registrada en el documento código G1-S3-PO-01 del Sistema Integrado de Gestión Institucional -SIGI de la Unidad.

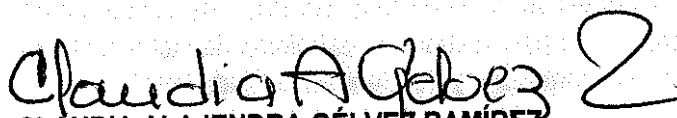
ARTÍCULO 4. Las posteriores actualizaciones de la Política de Administración del Riesgo de la entidad se realizarán como una nueva versión del documento del Sistema Integrado de Gestión Institucional -SIGI código G1-S3-PO-01 que la contiene.

ARTÍCULO 5. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 6. Comunicar la presente resolución a los servidores públicos de la entidad, de manera simultánea con el documento del Sistema Integrado de Gestión Institucional -SIGI código G1-S3-PO-01, que contiene la actualización de la política para la gestión del riesgo en la USPEC.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 30 MAR 2016


CLAUDIA ALAJENDRA GÉLVEZ RAMÍREZ

Directora (e) Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: María Clara González Morales, Profesional Especializada, Andrea Catalina Hernández, Adriana Baquero-Contratista OAPLA
Revisó: Gustavo Adolfo Camelo Hurtado, Jefe (e) Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, Mauricio Díaz Pineda , Contratista Dirección General
Control de Legalidad: Jorge Alirio Mancera Cortés, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Ruta: \\192.168.70.20\\Maria Gonzalez\\Documents\\Oficina de Planeacion\\2016\\Planeacion Institucional 2015 - 2018\\Plan Anticorrupcion\\Mapa de Riesgos de corrupcion\\Resolucion politica gestion riesgo corrupcion.docx
Ubicación archivo físico: Carpeta SIGI